



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE
CASTIL DE CAMPOS

**ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE JULIO DE 2020 DEL PLENO DE LA E.L.A. DE
CASTIL DE CAMPOS**

ASISTENTES

Presidente de la Junta Vecinal

D. Justo Antonio Muñoz Hermosilla

Vocales

D. Zacarías Galera Luque

D. Tomás Muñoz Moral

Dña. María Trinidad Onieva Calvo

Dña. Rosa Ordóñez Mérida

Secretaria-Interventora Acctal

Dña. María Rosario Ruiz Roldán

En la Villa de Castil de Campos, el día 30 de julio, a las 20:30 horas y bajo la Presidencia de D. Justo Antonio Muñoz Hermosilla, Presidente de la Junta Vecinal, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Vocales al margen expresados, a fin de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Da fe del acto Dña. María Rosario Ruiz Roldán, Secretaria-Interventora Acctal., de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, el Sr. Presidente de la Junta Vecinal, inicia el acto preguntando si alguno de

Código seguro de verificación (CSV):

339E B6D1 6393 1ADF 62DB



339EB6D163931ADF62DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 17/8/2020

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal., Dña. RUIZ ROLDAN MARIA ROSARIO el 17/8/2020



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

los presentes tienen observaciones o reparos que formular al acta de la sesión de fecha treinta de abril de dos mil veinte y el acta de la sesión de fecha diez de junio de dos mil veinte.

No existiendo objeción alguna que realizar a las mismas, se someten a votación, y se aprueban las Actas transcritas con anterioridad por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes.

SEGUNDO. DECRETOS E INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

Por la Presidencia de la Junta Vecinal se da cuenta a los asistentes de los siguientes asuntos:

- Se da cuenta de las resoluciones libradas desde la sesión anterior, siendo estas desde la número 30/2020 de fecha de 11 de mayo de 2020 a la número 53/2020 de 21 de julio de 2020 .

Los miembros de la Corporación se dan cuenta de la relación de Decretos e informes de alcaldía por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes.

TERCERO. DESIGNACIÓN SI PROCEDE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD.

Visto el acuerdo de pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en la sesión ordinaria celebrada el día diez de junio del año en curso en el que se adoptó, entre otros, el acuerdo de Designación de la Unidad de Administración Electrónica como unidad responsable de accesibilidad y adhesión de organismos autónomos, entidades dependientes y EELL de la provincia de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

339E B6D1 6393 1ADF 62DB



339EB6D163931ADF62DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 17/8/2020

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal., Dña. RUIZ ROLDAN MARIA ROSARIO el 17/8/2020



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

Visto que en "ACCESIBILIDAD DE LOS SITIOS WEB Y APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES DEL SECTOR PÚBLICO", la **Directiva (UE) 2016/2102, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público** tiene como objeto aproximar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a los requisitos de accesibilidad, entendiendo la accesibilidad como un conjunto de principios y técnicas que se deben respetar a la hora de diseñar, construir, mantener y actualizar los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

La Directiva cubre todos los sitios web y aplicaciones móviles del sector público, desde los de la Administración estatal, Administraciones regionales y locales, Tribunales y órganos constitucionales a los de los servicios gestionados por éstas como Hospitales, Colegios, Universidades, Bibliotecas públicas, etc

La Directiva exige que los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público se basen en requisitos comunes de accesibilidad establecidos a nivel europeo, poniendo fin a la fragmentación del mercado y a la diferenciación técnica hoy existente, evitando que los países apliquen diferentes versiones, niveles de cumplimiento o tengan diferencias técnicas a escala nacional, reduciendo la incertidumbre de los desarrolladores y fomentando la interoperabilidad. Para la consecución de este objetivo y asegurar que los ciudadanos se beneficien de un acceso más amplio a los servicios del sector público mediante sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles cada vez más accesibles, la Directiva establece unos requisitos mínimos de accesibilidad obligatorios y adopta normas aplicables al diseño, construcción, mantenimiento y actualización de tales sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles.

Código seguro de verificación (CSV):

339E B6D1 6393 1ADF 62DB



339EB6D163931ADF62DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 17/8/2020

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal., Dña. RUIZ ROLDAN MARIA ROSARIO el 17/8/2020



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

A su vez, se impone la elaboración, actualización periódica y publicación de una declaración de accesibilidad sobre la conformidad de sus sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles con los requisitos mínimos de accesibilidad que estén establecidos, facilitando la adaptación al estado de la técnica en cada momento.

Asimismo, la Directiva (UE) 2016/2102, de 26 de octubre de 2016, impone a los Estados miembros la obligación de establecer un sistema de seguimiento y presentación de informes periódicos a la Comisión Europea, la adopción de medidas de promoción, formación y concienciación en materia de accesibilidad de todos los implicados y responsables jerárquicos.

Desde el punto de vista normativo la necesidad de regular unas condiciones básicas de accesibilidad para la utilización de servicios relacionados con la sociedad de la información se reconoce por primera vez en nuestro ordenamiento interno en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, que fijaba al Gobierno un plazo de dos años para su establecimiento. Los preceptos de dicha ley, actualmente derogada, se encuentran incluidos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Visto que en el Real Decreto 1112/18 en su art. 16 regula la **Unidad responsable de accesibilidad**, siendo estas Unidades Responsables de Accesibilidad (URA) las encargadas de garantizar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles dentro de su ámbito competencial, considerando todos los posibles organismos públicos y entidades de derecho público

Código seguro de verificación (CSV):

339E B6D1 6393 1ADF 62DB



339EB6D163931ADF62DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 17/8/2020

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal., Dña. RUIZ ROLDAN MARIA ROSARIO el 17/8/2020



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

dependientes. El alcance de designación de dichas unidades según su ámbito de actuación es: En las entidades locales y demás organismos obligados (como universidades, tribunales, Congreso, Senado, etc.) se designará, conforme a sus características organizativas propias, la Unidad responsable de accesibilidad de su ámbito. Cada entidad local deberá designar su unidad responsable de accesibilidad salvo aquellos casos, que considerando el tamaño de la entidad local y la labor realizada desde la diputación provincial o equivalente, se estime oportuno designar un responsable de accesibilidad único para múltiples entidades locales.

La Unidad responsable de accesibilidad tendrá las siguientes **funciones**:

- Coordinar y velar por el funcionamiento efectivo de los mecanismos de comunicación establecidos, que garantice que las consultas, sugerencias, comunicaciones, quejas y solicitudes recibidas se tratan de forma efectiva.
- Atender y dar respuesta a las reclamaciones que le sean redirigidas.
- Revisar las evaluaciones realizadas para acogerse a la excepción del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad por imponer éstos una carga desproporcionada.
- Coordinar las revisiones periódicas de accesibilidad, con la colaboración, en su caso, de las Unidades tecnologías de la información y comunicaciones.
- Coordinar y fomentar las actividades de promoción, concienciación y formación.
- Realizar los informes anuales establecidos.
- Actuar como punto de contacto con el organismo encargado de realizar el seguimiento y presentación de informes y colaborar con las tareas que tiene asignadas.
- Cualesquiera otras, que en garantía de la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles les puedan ser atribuidas.

Código seguro de verificación (CSV):

339E B6D1 6393 1ADF 62DB



339EB6D163931ADF62DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 17/8/2020

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal., Dña. RUIZ ROLDAN MARIA ROSARIO el 17/8/2020



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

Y como especifican los artículos 16.4 y 20.4 del R.D. 1112/2018, las designaciones, modificaciones o bajas de las correspondientes Unidades responsables de accesibilidad y de las personas integrantes de esta red deberán ser notificadas al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, como órgano encargado de realizar el seguimiento y presentación de informes, y en concreto, dentro de ese departamento, a la Secretaría General de Administración Digital y al Observatorio de Accesibilidad Web.

Además, el titular de esta unidad será designado como miembro de la Red de Contactos de Accesibilidad Digital de las Administraciones Públicas y actuará también como contacto directo con la Secretaría General de Administración Digital, perteneciente al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para todas las tareas relacionadas con el Seguimiento y Presentación de Informes. (artículo 18). Dicha designación deberá remitirse mediante correo electrónico al Observatorio de Accesibilidad Web (observ.accesibilidad@correo.gob.es) adjuntando el documento correspondiente a la designación firmado electrónicamente que deberá incluir:

- Denominación de la Unidad designada, y código DIR3 correspondiente.
- Dirección, teléfono y correo electrónico de contacto con la unidad designada.
- Titular de la unidad designada:
- Nombre y apellidos
- Correo electrónico

La URA desarrollará su actividad en colaboración y cooperación con Eprinsa, donde se abordarán las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los requisitos técnicos que impone esta normativa, y Eprinsa dará el soporte técnico preciso dentro de las infraestructuras de servidor web que ofrece a las Administraciones Locales de la provincia.

Código seguro de verificación (CSV):

339E B6D1 6393 1ADF 62DB



339EB6D163931ADF62DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 17/8/2020

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal., Dña. RUIZ ROLDAN MARIA ROSARIO el 17/8/2020



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

Por lo tanto, podrán adherirse a esta Unidad aquellas EELL, Organismos Autónomos y Entidades dependientes que estén dentro de la Estrategia Provincial de Administración Electrónica. En base al art. 19 del RD, la Unidad Responsable de Accesibilidad solicitará y enviará *tres informes anuales* sobre su ámbito de actuación concreto que tendrá disponibles antes del 1 de octubre de cada año a partir del año 2020:

- a) Informe sobre la atención de quejas y reclamaciones. Dicho informe incluirá las medidas puestas en práctica para atender las cuestiones planteadas en el art. 16.3.a) junto a un estudio de las comunicaciones, consultas, sugerencias, solicitudes de información accesible y quejas formuladas a través del mismo. También incluirá un estudio de las reclamaciones atendidas y revisiones realizadas según el art. 16.3.b) y c).
- b) Informe de seguimiento sobre el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad dentro de su ámbito competencial incluyendo las medidas puestas en marcha para atender las acciones contempladas en el artículo 16.3.d) y los resultados derivados de ellas. Asimismo, se incluirán todos los informes de revisión de la accesibilidad realizados según lo previsto en el artículo 17.
- c) Informe de seguimiento sobre la promoción, concienciación y formación dentro de su ámbito competencial incluyendo las medidas puestas en marcha para atender las acciones contempladas en el artículo 16.3.e) y los resultados derivados de ellas.

El art. 20 establece la Red de Contactos de Accesibilidad Digital de las Administraciones Públicas que estará integrada entre otros, según apartado 2.c) por "Al menos *un punto de contacto provincial que agrupará a las entidades locales de esa provincia y que podrá estar provisto por la correspondiente Diputación Provincial, ...*"

De conformidad con lo que antecede, conocida la Propuesta del Sr. Diputado Delegado de Programas Europeos y Administración Electrónica que consta en el expediente y de

Código seguro de verificación (CSV):

339E B6D1 6393 1ADF 62DB



339EB6D163931ADF62DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 17/8/2020

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal., Dña. RUIZ ROLDAN MARIA ROSARIO el 17/8/2020



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Asistencia Económica a los Municipios, Hacienda y Gobierno Interior el Pleno de la Junta Vecinal de la ELA de Castil de Campos, tras un amplio debate adopta por UNANIMIDAD los siguientes acuerdos en relación a la Designación de Administración Electrónica como Unidad Responsable de Accesibilidad:

Primero.- Adherirnos a lo acordado por el pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba en la sesión ordinaria celebrada el día diez de junio del año en curso designando a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba como Unidad Responsable de Accesibilidad.

Segundo.- Asumir los compromisos y obligaciones establecidos en dicho Real Decreto, debiendo informar puntualmente a esta Unidad de los requerimientos y documentación recibida en relación a los Informes de Accesibilidad Preceptivos como entidad obligada.

Tercero.- Facultar al Señor Presidente, tan ampliamente capaz, para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la adhesión.

Cuarto.- Trasladar este Acuerdo, incluyendo Anexo de Adhesión a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO. MEDIDAS A TOMAR EN LA ELA DE CASTIL DE CAMPOS POR EL REAL DECRETO-LEY 21/2020, DE 9 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y COORDINACIÓN PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

El Pleno de la Junta Vecinal tras un meditado y amplio debate, en pro de la

Código seguro de verificación (CSV):

339E B6D1 6393 1ADF 62DB



339EB6D163931ADF62DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 17/8/2020

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal., Dña. RUIZ ROLDAN MARIA ROSARIO el 17/8/2020



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

seguridad de sus vecinos y vecinas acuerda las siguientes medidas, por UNANIMIDAD de los miembros presentes:

- Celebración de la Semana Joven 2020, dada su cercana fecha y viendo que su celebración es factible estableciendo las medidas de seguridad necesarias, siendo estas el cerramiento de la Plaza Nueva con un circuito de entrada salida, limitando el aforo y con la distancia de seguridad entre los asistentes. Así como, tomar la temperatura a todos los asistentes al evento y disponer de gel hidroalcohólico para la entrada al recinto.
- Cancelación de la IX Carrera X Montaña Castil de Campos 2020.
- Cancelación de los actos populares de la Feria Real de Octubre de 2020.
- Refuerzo limpieza del Colegio para el próximo curso 2020-2021.
- Inicio del Plan Extraordinario de Empleo Castil de Campos 2020, en septiembre.

QUINTO. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON CARGO A NUEVOS INGRESOS. PLAN PROVINCIAL DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2020. PLAN CÓRDOBA 10.

Vistos los antecedentes del expediente, el Presidente propone dejar sobre la mesa el Punto.

Los miembros de la Corporación aceptan por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes dejar el punto sobre la mesa.

SEXTO. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADO POR ANULACIÓN O BAJAS DE OTRAS APLICACIONES.

Código seguro de verificación (CSV):

339E B6D1 6393 1ADF 62DB



339EB6D163931ADF62DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 17/8/2020

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal., Dña. RUIZ ROLDAN MARIA ROSARIO el 17/8/2020



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 30/07/2020 se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de baja por anulación de créditos para restablecer el equilibrio presupuestario.

Visto que con la misma fecha, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaba las partidas presupuestarias propuestas y la justificación del expediente de baja por anulación de crédito para ese fin.

Igualmente, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 30/07/2020, se informó favorablemente por parte de Intervención la propuesta de Alcaldía.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría de la misma fecha y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

Aprobar el expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de crédito, por importe de 37.477,81 euros, para restablecer el equilibrio presupuestario como consecuencia de la constatación de una reducción de ingresos con

Código seguro de verificación (CSV):

339E B6D1 6393 1ADF 62DB



339EB6D163931ADF62DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 17/8/2020

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal., Dña. RUIZ ROLDAN MARIA ROSARIO el 17/8/2020



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

motivo de la cancelación de subvenciones de programas consolidados por la imposibilidad de llevar a cabo ciertas actividades por la actual situación de pandemia por la Covid-19 , de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas por anulaciones en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos consignados	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
340	22609	Actividades Deportivas	13.500,00 €	2.800,00 €	10.700,00 €
334	22609	Cultura y Juventud (Prog. Ocio y T.L., Circuito Cultura, Igualdad y Prog.Turismo)	11.500,00 €	3000 4200 300 2000	2.000,00 €
1530	61900	G.R. 2019	154.061,26 €	14.314,31 €	139.746,95 €
338	62200	Actuación Edif. Usos Múltiples (Plan Barreras Arquitectónicas)	8.300,00 €	8.300,00 €	0,00 €
334	62500	Equipamiento Cultura	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
338	48000	Subv. Asociaciones Municipales	2.850,00 €	563,50 €	2.286,50 €
TOTAL BAJAS			192.211,26 €	37.477,81 €	154.733,45 €

Además, queda acreditado el cumplimiento del requisito que establece el artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia

Código seguro de verificación (CSV):

339E B6D1 6393 1ADF 62DB



339EB6D163931ADF62DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 17/8/2020

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal., Dña. RUIZ ROLDAN MARIA ROSARIO el 17/8/2020



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS

de presupuestos, que especifica que pueda darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

SÉPTIMO. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA REASIGNACIÓN DE LOS COSTES DE LAS OBRAS PFEA 2020.

Conocidos los proyectos elaborados relativos al Programa P.F.E.A. 2020, y dado el improrrogable plazo que el procedimiento administrativo exige en el trámite de finalización y pago de un expediente P.F.E.A., y en cuanto a la temporalización de las obras es conocido que la ejecución no debe coincidir con las campañas agrícolas de la zona.

Considerando que los proyectos presentados reúnen los requisitos establecidos en la Orden de 26 de Octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el S.P.E.E., en el ámbito de colaboración por las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Visto el dictamen favorable de la comisión Informativa, el Pleno de esta Junta Vecinal por unanimidad ACUERDA:

Aprobar las siguientes obras con el siguiente orden de prioridad:

1º.- Cerramiento Zona Deportiva 1ª Fase. (Empleo Estable)

Costes Laborales:..... 28.530,97 €

Costes Materiales:..... 14.925,94 €

Total:..... 43.456,91 €

Código seguro de verificación (CSV):

339E B6D1 6393 1ADF 62DB



339EB6D163931ADF62DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 17/8/2020

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal., Dña. RUIZ ROLDAN MARIA ROSARIO el 17/8/2020



ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
DE
CASTIL DE CAMPOS

2º.- Acondicionamiento Accesos a núcleo por CO-7206.

Costes Laborales:..... 127.415,42 €

Costes Materiales:..... 57.286,49 €

Total:..... 184.701,91 €

OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El vocal Dña. Rosa Ordóñez, propone se estudie la posibilidad de poner un badén o paso elevado en la Calle Priego, en la entrada del núcleo urbano.
- El vocal Dña. María Trinidad Onieva, propone se estudie la posibilidad de poner un badén o paso elevado en la Calle Carrera a la altura del Parque Infantil.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las 21:50 horas, de lo que yo, la Secretaria-Interventora doy fe.

V.º B.º

El Presidente de la Junta Vecinal,
Fdo.: Justo Antonio Muñoz Hermosilla

La Secretaria-Interventora Acctal.,
Fdo.: María Rosario Ruiz Roldán

Código seguro de verificación (CSV):

339E B6D1 6393 1ADF 62DB



339EB6D163931ADF62DB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de la E.L.A. de Castil de Campos. Podrá verificarse en www.castildecampos.es

Firmado por Presidente de la Junta Vecinal, D. MUÑOZ HERMOSILLA JUSTO ANTONIO el 17/8/2020

Firmado por Secretaria-Interventora Acctal., Dña. RUIZ ROLDAN MARIA ROSARIO el 17/8/2020